

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO XXX.

DICIEMBRE 4 DE 1897.

NUM. 90

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

El Señor Gobernador ha tenido á bien expedir los siguientes: C. Carlos González, Jefe Político de Zimapán; Gonzalo E. Pinus Troncoso, de Metztitlán; Francisco Mañóz Cano, Administrador de Rentas de Metztitlán y Manuel Ariza, Escribiente 7° de la Secretaria de Gobernación.

PANTEON MUNICIPAL.

Por motivos de salubridad, el Municipio de Pachuca, la Jefatura Política y el Gobierno del Estado, ejerciendo de consuno la acción propia de la respectiva órbita de sus facultades, dictaron disposiciones, cuyo resultado es que el Panteón Municipal, desde el 1° del corriente mes, quedara sometido á la administración exclusiva y directa del mismo Municipio. Este así obtendrá, además de las ventajas que fácilmente se advierten, la de que sus ingresos, cuidadosamente administrados, den mayores rendimientos y permitan atender á las múltiples necesidades de la localidad, que hoy por hoy se encuentran un tanto descuidadas, debido á la escasez de recursos.

"EL LIBRO DEL HOGAR."

Nuestro distinguido y sabio amigo el Sr. Dr. D. Jesús Díaz de León, de Aguascalientes, se ha dignado obsequiarnos con un ejemplar de la preciosa obrita cuyo nombre queda consignado al frente de estas líneas, en la cual da utilísimos consejos á las madres de familia.

Así por el regalo, que no puede ser más valioso, como por la fina dedicatoria que trae, damos al autor rendidas gracias, felicitándole por el nuevo triunfo que han alcanzado su incansable laboriosidad y profundos conocimientos en toda clase de materias.

RASTRO DE CIUDAD.

De tanta ó mayor importancia como el régimen del Panteón Municipal, lo es el del Rastro de Ciudad. Por eso, y previas las formalidades legales correspondientes, el segundo de los expresados establecimientos ha sido devuelto al Municipio. Con ello, los arbitrios municipales sin duda crecerán y con mayores elementos mejor podrá atenderse á diversas necesidades, de carácter apremiante, entre otras la de un mercado público de que por completo se carece con desdoro de la capital del Estado, tan frecuentada por viajeros distinguidos.

DONATIVO.

El Sr. D. Martín García, de Tulancingo, cedió á beneficio de los enfermos del Hospital Municipal, de esta ciudad, cuatro frazadas de buena clase. Como el envío lo hizo por conducto del Sr. Gobernador del Estado, este alto funcionario le dió gracias en nombre de los beneficiados, por medio de atenta carta.

TRANSFERENCIA.

Por indicación suplicatoria del Sr. Gobernador del Estado, y para que no coincida con la inauguración del ferrocarril á Cuernavaca, la Junta organizadora del baile anunciado para el 11 del mes en curso, lo transfiere para el 31 del mismo.

DOS PULQUERIAS CLAUSURADAS. ESTADO ACTUAL DEL PRESIDIO.

A derecha é izquierda de la entrada principal del Presidio del Estado, había dos pulquerías establecidas en departamentos dependientes del mismo edificio, que pertenece al Gobierno.

Nunca pagaron ninguna renta ni contribución los dueños de los establecimientos dichos, sin embargo de que no sabemos por qué causas se les permitía á éstos el monopolio, hasta el extremo de vender el pulque curado, algunas veces, á más del doble del precio á que se vende el puro, sacrificando así á la numerosa prisión, y á la guardia que la custodiaba.

Advertido el Sr. Jefe Político Don Jesús Rodríguez de tan inpropios procederes, mandó inmediatamente clausurar las dos pulquerías inconvenientes, ordenando al Alcaide del Presidio, que se deje en libertad á los presos y soldados de la guardia, para que tomen el pulque de donde mejor les parezca.

Por la escasez de agua en la mayor parte del Estado, y aún por sus malas condiciones higiénicas, en algunos lugares el uso del pulque es de precisa necesidad, particularmente entre los barreteros y demás gente del pueblo, que es la que abunda en el Presidio y en la tropa.

Al hacer estas convenientes reformas, el Señor Jefe Político del Distrito ha dictado todas las providencias necesarias, para evitar la embriaguez en el Presidio y en el cuerpo de guardia.

Hace mucho tiempo que el mismo Señor abolió una contrata que hizo el Municipio para la alimentación de los presos, mandando que á cada presidiario se le diera en efectivo lo que recibía el contratista para su asistencia; esto fué de grandes resultados, porque se notó desde luego, no sólo que los presos se nutrieran mejor, sino que hasta las desdichadas familias de estos infortunados se aprovecharan cuando menos de lo que ganaban los contratistas; á todo esto se agregó la economía de las grandes cantidades que el Municipio gastaba en leña, porque convino en dar el combustible necesario á los contratistas. La prisión de mujeres gozó de los mismos beneficios, con el grandísimo bien de que se le quitara de encima el enorme trabajo de confeccionar las tortillas que diariamente consumían los centenares de presidiarios existentes: Una de las condiciones de la extinguida contrata, obligaba á las presas á este trabajo enorme.

La prisión está de plácemes; nadie tiene derecho á explotarla; el Señor Jefe Político la visita á mañana y tarde, para que se hagan efectivos los beneficios que quiere prodigarle para su mantención, para su higiene y para sus adelantos. Tiene establecidos el Señor Rodríguez en el Presidio talleres de Zapatería, Herrería, Carpintería y Sastrería; también hay una escuela bien atendida.

Varios de los criminales que antes sólo sabían cometer delitos, hoy tienen oficio, unos, y saben leer y escribir otros; hay

quienes tengan algún dinero economizado, producto de su trabajo. El Señor Rodríguez dice que el Presidio no es un lugar de tortura ni de prostitución; ha sabido interpretar la mente del legislador y de la sociedad, que no quieren venganza con los infelices presos ni que vuelvan al seno de ella mas prostituidos de lo que fueron cuando los arrojara á los calabozos. Para el Señor Rodríguez, el Presidio es el lugar destinado á la regeneración de los criminales y tiene la creencia de que mientras los Presidios sean otra cosa que centros de moralidad, de trabajo y honradéz, todos los días habrá más presidiarios. Para llevar á cabo estas grandiosas ideas, el Señor Rodríguez no omite pasos ni sacrificios. Una tarde nos llevó á las alturas del Presidio, desde donde nos hizo divisar un cuadro conmovedor, á la vez que agradable; veíase, desde donde fuimos colocados, el patio principal de aquel establecimiento, con un hermoso jardín lleno de flores y su fuente en el centro, derramando agua pura y cristalina. Los presidiarios se ocupaban en sus tareas cotidianas, se dejaban oír hasta la altura el martillo del zapatero, el del herrero y la sierra del carpintero. Los alumnos de la Escuela repasaban sus lecciones en voz alta, los que se dedican á los tejidos de hilo, de palma y de otras materias primas, ocupaban las glorietas del jardín unos; otros se guarecían á la sombra de los árboles. Los presidiarios á quienes estábamos contemplando, viven entre flores. La atmósfera que ahí se respira es de las más puras, porque todo está cuidadosamente aseado; no vimos á ningún preso ocioso, todos estaban dedicados á sus tareas, ningún desórden, ningún ruido inconveniente alteraba la tranquilidad de los trabajadores. Vimos á los empleados de la Alcaldía atentos y cuidadosos del orden y de la moralidad de aquellos hombres. Por fin, nos apartamos de aquel sitio, satisfechos, llenos de esperanzas y aplaudiendo la conducta del Señor Rodríguez, que ha sabido comprender la delicada misión que le ha sido encomendada.

AVISO DE LA SECRETARIA PARTICULAR.

Se suplica al público no omita los domicilios en las cartas que dirija al Sr. Gobernador, pues de lo contrario, puede resultar que las contestaciones se queden en el rezago del Correo, con perjuicio de los interesados.

Pachuca, Diciembre de 1897.—Bernabé Bravo.

DISTRIBUCION DE PREMIOS.

De mucho lucimiento fué la que, en el Teatro Bartolomé de Medina, hizo el Sr. Gobernador del Estado, la noche del martes último, á los alumnos más aprovechados del Instituto de Ciencias.

Oportunamente serán publicados el informe del Director, Sr. D. Pedro A. Gutiérrez, y las piezas literarias que leyeron sus inteligentes autores, conforme al programa respectivo.

Profesores y alumnos merecen sinceros plácemes por los adelantos alcanzados en el presente año escolar.

Hé aquí la lista de los alumnos que por su aprovechamiento merecieron el premio correspondiente:

Cátedra de 1er. curso de Matemáticas.

Primer premio, Alfredo Vergara. Segundo premio, Antolín Nava. Diploma, Griselda Herrera.

Cátedra de 1er. curso de Francés.

Primer premio, Alfredo Vergara. Segundo premio, Griselda Herrera.

Cátedra de Dibujo Natural.

Primer premio, Griselda Herrera. Segundo premio, Alfredo Vergara.

Cátedra de 2º curso de Matemáticas.

Primer premio, Horacio Rubio. Segundo premio, Enrique Serrano.

Cátedra de 2º curso de Francés.

Primer premio, Enrique Serrano. Segundo premio, Horacio Rubio.

Cátedra de 1er. curso de Inglés.

Primer premio, Horacio Rubio. Segundo premio, Enrique Serrano.

Cátedra de Dibujo de Paisaje.

Primer premio, Enrique Serrano. Segundo premio, Horacio Rubio.

Cátedra de Mecánica Racional, Física y Raíces Griegas.

Primer premio, Adolfo Sánchez.

Cátedra de Cosmografía y Geografía.

Primer premio, Adolfo Sánchez.

Cátedra de 2º curso de Inglés.

Primer premio, Melesio Zúñiga. Segundo premio, Adolfo Sánchez.

Cátedra de 1er. año de Dibujo lineal.

Primer premio, Refugio Belio.

Cátedra de Química General.

Primer premio, Wenceslao Castañeda.

Cátedra de Cronología é Historia Universal.

Primer premio, Emilio Varela. Segundo premio, Salvador Guerrero. Diploma, Guillermo E. Symonds.

Cátedra de Principios de Alemán.

Primer premio, Emilio Varela.

Cátedra de 2º año de Dibujo lineal.

Primer premio, Wenceslao Castañeda.

Cátedra de Lógica, Moral, Ideología y Gramática General.

Primer premio, Pedro R. Galán.

Cátedra de 2º año de Latín.

Primer premio, Guillermo E. Symonds.

Cátedra de Álgebra Superior, Geometría Analítica Cálculo Infinitesimal.

Primer premio, Emilio Moedano. Segundo premio, Trinidad Paredes.

Cátedra de Geometría Descriptiva, Estereometría y Carpintería.

Primer premio, Trinidad Paredes.

Cátedra de Dibujo Topográfico.

Primer premio, Mariano Lechuga. Segundo premio, Horacio G. Symonds. Diploma, Emilio Moedano.

Cátedra de Topografía, Hidromensura y Meteorología.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Juan S. González. Diploma, Eligio Ramírez.

Cátedra de Mecánica Analítica y Aplicada.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Juan S. González.

Cátedra de Economía Política.

Primer premio, Eligio Ramírez. Segundo premio, Herminio Montiel.

Cátedra de 2º curso de Dibujo Topográfico.

Primer premio, Luis Aguirre.

Cátedra de Dibujo Arquitectónico.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Eligio Ramírez.

Cátedra de Química Analítica y Docimasia.

Primer premio, Tomás Manuell.

Cátedra de Teoría mecánica de las construcciones y Construcción práctica.

Primer premio, Evaristo Mendoza.

Cátedra de 1er. curso de Dibujo de Máquinas.

Primer premio, Evaristo Mendoza.

Cátedra de Mineralogía, Geología y Paleontología.

Primer premio, Juan Viveros. Segundo premio, Tomás Manuell.

Cátedra de 2º curso de Dibujo de Máquinas.

Primer premio, Juan Viveros.

Pachuca, Noviembre 27 de 1897.—Vº Bº. *Pedro A. Gutiérrez.*—*Antonio Pérez Ramírez*, Secretario.

HORAS DE DESPACHO DEL C. GOBERNADOR

De 8 á 10 A. M. audiencia al público.

De 10 á 11 A. M., acuerdo con el Secretario Particular.

De 11 A. M. á 1 P. M., acuerdo con los Secretarios de Gobernación y Hacienda.

De 4 á 5 P. M., acuerdo con los mismos Secretarios.

De 5 á 6 P. M., acuerdo con el Particular.

Y de 6 á 7 P. M., audiencia al público.

Pachuca, Noviembre 22 de 1897.

NOTA.—Durante las horas de acuerdo, sólo es permitido á los ayudantes anunciar á los altos funcionarios de la Federación y del Estado

MEJORAS EN ZIMAPAN.

Sr. Director del "Periódico Oficial:"

Del 3 á la fecha se han repuesto la mayor parte de los prados de los Jardines de la plaza principal y plazuela de Juárez de esta ciudad, sembrándose algunas flores propias de la Estación. Se han distribuido á los presos más necesitados de la Cárcel 28 mudas de ropa blanca con que fueron obsequiados por algunos de los vecinos. Se labraron 10 piedras cantera colocada para la portada del campo mortuario que está construyéndose y próximo á terminar, y está haciéndose en la ferrería de la Encarnación de este Municipio una puerta de fierro para dicho panteón. En proyecto existen, el establecimiento de una fuente en la plazuela "Francisco Cravioto," un departamento especial para hospital de mujeres, y está acopiándose material para el empedrado de la plazuela del 5 de Mayo. En el Municipio de Tasquillo está en proyecto la construcción de un local para salón de Sesiones, otro para la Tesorería Municipal, la ampliación del panteón Zaragoza y conclusión del Establecimiento Balneario.—*José Luis Lechuga.*

MUY IMPORTANTE AL PUBLICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

Por disposición superior, todas las personas que tengan reclamaciones pendientes contra los fondos municipales, deberán presentarlas para su exámen en el curso del presente mes; entendidos de que si así no lo hacen perderán sus derechos á ulteriores gestiones.

Pachuca, Diciembre 3 de 1897.—*Trinidad Vázquez.*

A "EL TIEMPO"

El Gobierno del Estado, en vista de lo que este apreciable colega metropolitano manifiesta en su número correspondiente al 2 del actual, con relación á la escuela municipal de Molango, ha dictado providencias eficaces para el esclarecimiento de los hechos, resuelto como está á escuchar siempre sus quejas justas y á no dejar sin castigo las faltas de cumplimiento en los deberes oficiales.

Gobierno General.

"Reglamento de la ley sobre cesión gratuita de terrenos baldíos y nacionales

(CONCLUYE)

Art 16. Cuando el terreno baldío ó nacional cuya adjudicación se solicite, esté poseído por una agrupación de labradores pobres, al hacerse la medición y deslinde del terreno se procederá al fraccionamiento del mismo en el número de lotes que corresponda al número de familias que compongan la agrupación, á fin de que la adjudicación se haga individualmente y no en común.

Art. 17. No se llevará á cabo el fraccionamiento en lotes del terreno baldío ó nacional solicitado, cuando la agrupación de labradores forme una sociedad civil ó comercial, legalmente constituida, antes de la expedición del presente reglamento, y en cuya escritura social se haya estipulado que el terreno se ha de poseer en común.

CAPITULO II.

De la adjudicación gratuita de terrenos baldíos y nacionales para la fundación de nuevas poblaciones.

Art 18. Para la cesión gratuita de terrenos baldíos ó nacionales, con destino á la fundación de nuevas poblaciones, el Gobierno del Estado ó Territorio que pretenda erigir la nueva población, se dirigirá á la Secretaría de Fomento, exponiendo la posibilidad y la conveniencia del establecimiento de la nueva población é indicando la extensión de terreno baldío ó nacional que á su juicio se necesitare para el objeto.

Art. 19. Si la solicitud la hiciera una agrupación que residiera ya en el terreno baldío ó nacional, no podrá tomarse en consideración sin que el Gobierno del Estado ó Territorio informe favorablemente sobre la posibilidad y la conveniencia del establecimiento de la nueva población.

Art 20. Subsistiendo la prohibición legal para que las corporaciones adquieran bienes raíces, y conforme á lo prescrito en el artículo 2º de la ley, no se concederá más terreno que el que fuere necesario para el fundo legal de la nueva población y para servicios públicos, como paseos, rastros, panteones.

Art. 21. Una vez acordada por el Gobierno Federal la cesión del terreno, se procederá al levantamiento del plano correspondiente, por el perito que nombre el Gobierno del Estado ó Territorio, debiendo acompañar el mismo perito á su informe, sobre las operaciones científicas que hubiere ejecutado, la conformidad de los colindantes actuales del terreno, si los hubiere.

Art. 22. El plano del terreno deberá contener los datos y resultados que exige la ley vigente sobre medidas de tierras, de 2 de Agosto de 1863 y el informe del perito deberá llenar las condiciones que requiere el artículo 31 del reglamento de la ley de 26 de Marzo de 1894, sobre enajenación y ocupación de baldíos.

Art. 23. Terminadas las operaciones de medición y deslinde, el Gobierno del Estado ó Territorio remitirá á la Secretaría de Fomento el expediente respectivo, que se formará con el informe del perito sobre aquellas operaciones, el plano del terreno por duplicado y la conformidad de los colindantes si los hubiere.

Art. 24. Examinadas las operaciones de medición y deslinde por la Secretaría de Fomento, y encontrándose arregladas á las leyes y disposiciones que prescribe el presente reglamento, se dará la aprobación de ellas y se procederá á extender el título correspondiente de propiedad, en la misma forma y con los requisitos con que se extienden esos documentos, haciéndose constar en él la cesión gratuita del terreno y el objeto de la cesión.

Art. 25. Queda á cargo del Gobierno del Estado ó Territorio el promover, en el momento que lo juzgue oportuno, la expedición de la ley que autorice el establecimiento de la nueva población.

Art. 26. Si por algún motivo no llegare á fundarse la nueva población, no podrá darse por el Gobierno del Estado ó Territorio otro destino al terreno, el cual volverá á ser del dominio de la Federación, devolviéndose el título á la Secretaría de Fomento, para que se cancele y archive.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete:—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.»

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 6 de Septiembre de 1897.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Noviembre 5 de 1897.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario de gobernación.

Sección de Avisos.

“LA MUTUA,” DE NUEVA YORK.

AVISO IMPORTANTE.

El que suscribe, con poder bastante de «La Mutua» Compañía de Seguros sobre la Vida, de Nueva York, para representar á dicha Compañía en esta República, en substitución del Director General, Sr. D. Carlos Sommer, hoy difunto, y hasta que sea nombrado nuevo Director General, teniendo á mi cargo durante ese intervalo todos los asuntos y negocios de esta sucursal, por especial autorización de la Oficina Central de Nueva York, tengo el gusto de participar á los señores asegurados y al público en general.

1. Que la «Mutua» próximamente nombrará un Director General en propiedad para esta Sucursal de la República de México.

2. Que la Compañía no ha tenido ni tiene intención de retirarse de esta República, ni la de suspender sus operaciones aquí.

3. Que todos los señores asegurados en «La Mutua» pueden seguir teniendo la misma confianza que hasta ahora han dispensado á la Compañía, bajo la más absoluta seguridad de que ningún perjuicio han sufrido, ni sufrirán sus intereses.

México, Diciembre 1° de 1897.—(Firmado,) *Lars A. Enquist*, Director General Interino.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1897.—Recibido, Diciembre 3 de 1897.—*Quiroz*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada á esta Secretaría por el Sr. Manuel Guillén, para aprovechar las aguas del río «El Papalote» en el Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

El infrascrito, vecino de esta capital con residencia en la calle de la Joya número 9 ante vd. previas las protestas debidas, paso á manifestar:

Que soy dueño de la hacienda de San Lorenzo, ubicada en el Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, la cual tiene por lindero en gran parte de su extensión la mitad de la barranca denominada «El Papalote» declarada de jurisdicción federal.

Que durante la estación de lluvias bajan por dicha barranca frecuentes avenidas que van á confundirse con las aguas de la laguna de Zumpango.

Que deseando aprovechar parte de dichas aguas torrenciales para enlamar algunas de las tierras de labor de mi referida finca, á vd. suplico me sea concedido el permiso conforme á las leyes de Junio de 1888 y 1894 para tomar la cantidad que me fuere necesaria para el objeto indicado. Creo oportuno hacer constar que dichas avenidas bajan con mucha rapidez y que para aprovecharlas se hace indispensable que sea la toma en proporción correspondiente á la velocidad, razón por la cual no preciso la cantidad fija que solicito.

Protesto lo necesario.

México, Marzo 31 de 1897.—*Manuel Guillén*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 16 de 1897.—P. A. D. S. O. M.: El Jefe de la Sección 5ª, *Andrés Basurto L.* 3—3

Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Carregha pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río del Charcón, del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Ministro de Fomento.—Presenta.

José Carregha, ante vd. respetuosamente expongo:

Que desfrutando gustoso y agradecido á las indicaciones que se sirve hacerme la Secretaría á su digno cargo, en comunicación fecha 28 del pasado Septiembre, presente formal solicitud para que en misma Secretaría me otorgue una toma de agua en el río nombrado del «Charcón» al cual se le suele dar el nombre de «San Juan» ubicado en el Estado de Hidalgo, Distrito de Huichapan, municipalidad de Tecozautla, conforme á las bases siguientes:

Primera. La cantidad de agua que se pretende tomar es de 1,500 litros por segundo.

Segunda. El punto fijado para la toma y presa que se vá á construir es el denominada «Las Rosas» en la indicada municipalidad de Tecozautla.

Tercera. El objeto de esta obra es el regadío de todo el valle de Tecozautla, y la aplicación á usos industriales del agua derivada, si así se juzgare conveniente.

Cuarta. Estoy dispuesto á llenar todos los requisitos que la ley exige para que la concesión se me otorgue.

Quinta. Pido á esa Secretaría se me otorguen las exenciones que fijan los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 3º de la ley de 15 de Junio de 1894.

Por creer justas y arregladas á la ley las bases que propongo, A vd. suplico se sirva otorgarme la concesión á que se refiere esta solicitud, en lo cual recibiré gracia.

México, Octubre 8 de 1897.—*J. Carregha.*

Es copia. México, Noviembre 6 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor.*

Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz.*

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 29 de 1897.—*A. M. Arriola, Notario Público.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1897.—Recibido, Noviembre 30 de 1897.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Eluwigis Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por el que proveyó el 22 del actual, mandó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que de cualquier modo crean tener derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista, en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos; y que se fijen iguales avisos en la casa municipal de Nopala.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Huichápan, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Nava, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes de la finada Concepción Angeles, vecina que fué de San Pablo Tetlapaya, quien instituyó como heredero al menor José Vicente, hijo que fué de una señora llama la Manuela, cuyos apellidos se ignoran; el C. Lic. Emilio Añain, Juez interino de primera Instancia de éste Distrito, que conoce de estos autos, ha mandado, en cumplimiento del artículo 1,710 del Código de procedimientos civiles, que se convoquen á los parientes del incapacitado José Vicente, á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que se presenten á ejercerla en virtud de carecer el expresado menor, de tutor testamentario.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado que se hará cuatro veces consecutivas, se expide el presente en Metztlán, á los catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Aureo B. Serna, Secretario.* 4—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

Por disposición del Sr. Lic. Manuel Bravo, Juez 2º Conciliador de esta ciudad, el día diez del entrante Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en el local del Juzgado, la almoneda con calidad de remate de un cuarto sito en la calle del Rastro de esta población, que fué embargado por Don José María Herrera en el juicio ejecutivo mercantil que sigue contra Don Eduardo Meza, sirviendo de base para las posturas la suma de *setenta y nueve pesos cincuenta centavos* precio de avalúo.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. EDICTO.

En la sección segunda de l. testamentaria de Don Victoriano Gallegos, radicada en el Juzgado de primera Instancia de éste Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, ha mandado, que por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los interesados para la formación del inventario de dicha testamentaria, el cual tendrá lugar en los estrados de éste Juzgado, el día veinte del entrante Diciembre á las diez de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Noviembre 26 de 1897.—*Felipe Garcia, Notario Público.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. EDICTO.

En las testamentarias acumuladas de Don Julián Aguilar y Doña Guadalupe Gómez de Aguilar que se siguen ante el Juzgado de primera Instancia de éste Distrito, se ha acumulado también el intestado de Doña Lucía de los Angeles Aguilar, mandando el Señor Juez que se convoque en los términos de la ley á las personas que se crean con derechos á los bienes de dicho intestado para que se presenten á deducirlo en éste Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Noviembre 22 de 1897.—*Felipe Garcia, Notario Público.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos referentes al intestado de la Sra. Inés Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México tres veces consecutivas, se convoque á las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos, publicándose además un edicto en la casa municipal de Nopala.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Nava, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio hereditario de la Sra. María Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por auto de veintidos del corriente determinó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados, fijándose una convocatoria en la casa municipal del pueblo de Nopala.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido la presente.

Huichápan, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Navea*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de Ignacio Peralta, vecino que fué de San Juan Tizahuapam, término de éste Distrito, para que se presenten á deducirle dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
CITACION.

En los autos sobre ejecución de sentencia promovidos por el C. Lic. Gabriel Barranco Pardo, contra la Sra. Antonia Soto, sobre pesos, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado á solicitud del actor que por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas que se crean con derechos preferentes al crédito de quinientos pesos que se le embargó á la Sra. Soto, y le reconozca el C. Baldomero Bernal, comerciante de esta plaza, para que se presenten á deducirlas en este Juzgado, dentro de los tres días útiles siguientes á la última publicación en el "Periódico Oficial" apercibidas de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Rafael M. Hernández*. 6—6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 11 de 1897.—Recibido, Noviembre 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez segundo de primera instancia de éste Distrito que conoce del juicio testamentario del Sr. Francisco Guerrero, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios, cuyo derecho deberán deducir ante éste Juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 23 de 1897.—*Domingo Ibarra*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 37.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población, solicita la concesión de cuarenta pertenencias en una veta de metal de fierro que abraza varias minas situadas en la barranca del Encinal perteneciente á Majadillas del municipio de Metepec de éste Distrito y cuyas minas se encuentran abandonadas y son conocidas con los nombres "El Encinal," "El Huasteco," "La Muñeca," "La Palma Real," "El Tecolote" y "El Salto del Muerto."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de México con domicilio en la casa número 4 de lo 2ª calle de la Providencia, quien aceptó el cargo.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en ésta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 38.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población solicita la concesión de quince pertenencias en un criadero de manganeso sito en el municipio de Acoxochitlán en el lugar denominado "Tlatzihuistete" (Piedra floja) y en la margen izquierda de una barranca comenzando estas pertenencias desde los linderos de la mina denunciada por Doña Luisa Cosío en el lado derecho de la referida barranca y formando un rectángulo de cien metros de anchura cuya longitud atraviesa la repetida barranca.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Providencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en ésta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 39.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población solicita la concesión de veinte pertenencias sobre una veta de metal de fierro que existe en la margen derecha del arroyo de Atecozoleo del municipio de Acoxochitlán de éste Distrito, cuyas pertenencias deben formar una faja de cien metros de anchura partiendo desde la confluencia de una pequeña barranca llamada también "Atecozoleo" siguiendo río abajo la margen derecha del arroyo hasta su desembocadura en el río de Chachahuantla.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Providencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."
—Sociedad Anónima.—
AVISO.

Por el presente se hace saber á los señores accionistas, que el Consejo de Administración ha acordado para el 15 del presente, el cobro de la exhibición número 25 á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Diciembre 1° de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 1° de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 78.—Los CC. Tomás Edwards, Gregorio Castillo, Pedro Noble y Severo Navia, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran Los Atenienses, situada en el arroyo de la Zarza del pueblo del Puente, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el paraje de Maravillas, por el Sur con potrero de los Señores Torres, por el Oriente con la peña del Eco, y por el Poniente con el paraje del Cazadero.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 30 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Noviembre 30 de 1897.—Recibido Noviembre 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México, solicita con treinta pertenencias una mina de metal de fierro que nombra Hidalgo, situada en la margen izquierda de la barranca de Las Granadas, terrenos de Vaquerías del municipio y distrito de Atotonilco El Grande, cuyas pertenencias comenzarán trescientos metros barranca abajo del punto denominado Salto de Las Granadas, siguiendo dirección de la corriente.

Practicará las medidas, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 12 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 84.—El C. Santiago Baca, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Las Placeres, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arrenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con el Salto de Las Palomas, por el Norte con La Agua Bendita, por el Poniente con camino para San Eugenio y por el Sur con terreno libre del rancho de Cruz Campero.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 12 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 82.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México, solicita con sesenta pertenencias una mina de metal de fierro que nombra Morelos, situada en terrenos de la hacienda de Vaquerías, perteneciente al municipio y distrito de Atotonilco El Grande, en la ribera derecha de la barranca de Las Granadas, siguiendo la dirección de la corriente por el río de Tulancingo, cuyas pertenencias deberán comenzar trescientos metros barranca abajo del punto denominado Salto de Las Granadas, siguiendo la margen derecha de la barranca y río expresados, y en cuyo terreno se encuentran antiguas minas que se nombraron Metzquito, Aguilas, Granadas, Venados y Sabinal, todas ellas abandonadas.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 12 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 43.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, y minero, ha solicitado la concesión de cincuenta pertenencias en panino de Cañas de esta municipalidad, para explotar las vetas de cobre y plata que allí existen, y las cuales se medirán entre los cerros en que están las de la mina "Santa Elena y Anexas," tomando al Poniente, los cerros llamados del Cobre y La Sarabanda.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Noviembre 19 de 1897.—*Luis G. Sánchez*. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 41.—El Sr. Lic. Agustín C. Benítez, vecino de esta ciudad, y minero de edad, por sí y socios, solicitan con el nombre de "Morelos" la concesión de diez pertenencias en el cerro del Toxtli de esta comprensión para explotar las vetas de plomo y plata que allí existen tomando como punto de partida, un socavón que está en la parte Oriental del referido cerro, al N. W. de la mina de Guadalupe, y quedan lo comprendidas dentro de dicho perímetro, las minas conocidas con los nombres de "Morelos," "Cinzas," "Santa Eluwigis" y "San Pedro," y así como las catas y excavaciones próximas al primero y á las últimas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Noviembre 10 de 1897.—*Luis G. Sánchez*. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 22 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.